

FORMOSA, 30 de noviembre de 2004

VISTO:

La Resolución General N° 028/97 Y 038/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas se establecieron un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la provincia de Formosa.

Que la Resolución General N° 028/97 fijo los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención.

Que las firmas COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, DONG WON, PLUS PETROL e Y.P.F. S.A., reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse como Agentes de Retención.

Que a tal efecto se dicta el presente instrumento legal en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de rentas por el art. 6 del decreto ley 865 (t.o. y sus modificatorias y complementarias), y por los artículos 8° a 11° de la ley 1024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Agente de Retención N° 1070 partir del 1° de diciembre de 2004 a las siguientes Empresas:

N° DE AGENTE	DENOMINACIÓN	CUIT N°	DIRECCIÓN
1071	COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLE	30-64266170-8	Reconquista 1056- P 3° Capital Federal
1072	DON WON	30-65810994-0	Rivadavia 2031 – P 1°-of. 1° Capital Federal

1073	PLUS PETROL	30-54668997-9	Lima 339- Capital Federal
1074	Y.P.F. S.A.	30-54668997-9	Av. Roque Saenz Peña 777- Capital Federal

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. comuníquese a quienes corresponda.
Notifíquese al interesado y con copia al Dpto. Impositivo I
Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL N° 074/04_____ /